



**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

**ORGANISMO AUTÓNOMO**  
**INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA**

**INFORME DEFINITIVO 2023**

Las Palmas, a 19 de marzo de 2025

**Plan de Auditoría:** Plan Anual de Control Financiero del año 2024  
**Ejercicio auditado:** Ejercicio 2023  
**Realizado por:** Sección de Control Financiero de la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria  
**Destinatario:** IID de Gran Canaria. Consejería de Deportes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/LHZOMA+/p1RRTs266vJOQ==	<b>Fecha</b>	20/03/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Lidia Cristina Perez Mederos - Interventor/a General Accidental Monica Montenegro Iniesta		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//LHZOMA+/p1RRTs266vJOQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//LHZOMA+/p1RRTs266vJOQ=</a>	<b>Página</b>	1/5





## Opinión con salvedades del Auditor

La Intervención General del Cabildo Insular de Gran Canaria en uso de las competencias en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3. del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local ha auditado las cuentas anuales de la entidad INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA (IID), que comprenden el balance de situación a 31 de Diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de mi informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados, flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota VI.3 de la memoria), Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, Anexo a la Instrucción del modelo normal de Contabilidad, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, número 1781/2013, de 20 de septiembre) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

## Fundamento de la opinión con salvedades

El epígrafe de inmovilizado material incluye un saldo de apertura del ejercicio 2015 por importe de coste de 210.288.669 euros y amortización acumulada por 91.737.151 euros, por adquisiciones e inversiones en instalaciones deportivas del que la entidad no dispone del detalle individualizado, lo que no permite gestionar las bajas de inmovilizado con su detalle de amortización acumulada para darle de baja cuando proceda.

Además, dado que el IID se constituyó en 1996, las inversiones en las instalaciones deportivas de su propiedad realizadas con anterioridad a dicha fecha por el Cabildo de Gran Canaria no se encuentran en registradas en el inmovilizado material del IID, que tendrían que haber sido cedidos como patrimonio, conforme a la norma de valoración 19 del Plan General de Contabilidad aplicable denominada “adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos”.

Hemos llevado a cabo la auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas del sector público vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Código Seguro De Verificación	/LHZOMA+/p1RRTs266vJ0Q==	Fecha	20/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lidia Cristina Perez Mederos - Interventor/a General Accidental Monica Montenegro Iniosta		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//LHZOMA+/p1RRTs266vJ0Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//LHZOMA+/p1RRTs266vJ0Q=</a>	Página	2/5





Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el sector público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho sector público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que los aspectos que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

#### Transferencias y Subvenciones

Tal y como se observa en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, una de las partidas más significativas de gastos de explotación se corresponde con "Transferencias y subvenciones concedidas" por importe de 26,3 millones de euros. La Entidad ha registrado subvenciones y transferencias recibidas en la cuenta de ingresos por importe de 26,3 millones de euros.

Dada la naturaleza de entidad pública y su dependencia absoluta de las subvenciones y aportaciones de fondos públicos para el desarrollo de su actividad, se ha considerado un aspecto clave en nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos incluyeron, entre otros, realizar pruebas de cumplimiento del control interno diseñado por la entidad, así como la revisión del procedimiento de fiscalización, aplicando procedimientos estadísticos aleatorios generalmente aceptados por la normativa de auditoría aplicable.

### Otras cuestiones

El auditor Rafael Franco Miranda en virtud del contrato suscrito con esta Intervención General ha efectuado trabajos de auditoría. En dichos trabajos se ha aplicado por parte de la Intervención General la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector

Código Seguro De Verificación	/LHZOMA+/p1RRTs266vJ0Q==	Fecha	20/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lidia Cristina Perez Mederos - Interventor/a General Accidental Monica Montenegro Iniosta		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//LHZOMA+/p1RRTs266vJ0Q=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//LHZOMA+/p1RRTs266vJ0Q=</a>	Página	3/5





Público. Esta Intervención General ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por Rafael Franco Miranda.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 no fueron auditadas.

### Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

El Presidente del Organismo Autónomo es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable en España y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente del Organismo Autónomo es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Presidente del Organismo Autónomo tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### Responsabilidad del auditor en relación con las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente para el sector público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones

Código Seguro De Verificación	/LHZOMA+/p1RRTs266vJOQ==	Fecha	20/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lidia Cristina Perez Mederos - Interventor/a General Accidental Monica Montenegro Iniosta		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//LHZOMA+/p1RRTs266vJOQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//LHZOMA+/p1RRTs266vJOQ=</a>	Página	4/5





deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Presidente del Organismo Autónomo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Presidente del Organismo Autónomo, del principio contable de gestión continuada y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar su actividad por tiempo indefinido. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si dichas cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano directivo de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a los miembros del órgano directivo de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de auditoría.

Las Palmas de Gran Canaria a fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Sección de Control Financiero

La Interventora Accidental

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/LHZOMA+/p1RRTs266vJOQ==	<b>Fecha</b>	20/03/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Lidia Cristina Perez Mederos - Interventor/a General Accidental Monica Montenegro Iniosta		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//LHZOMA+/p1RRTs266vJOQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//LHZOMA+/p1RRTs266vJOQ=</a>	<b>Página</b>	5/5

